



Resolución Ministerial

N° 072-2020-MC

Lima, 19 FEB. 2020

VISTO; el Informe N° 000049-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Nota SNC/SG N° 1337/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura de Paraguay y el Presidente del Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas – IBERMÚSICAS, cursan invitación al Director de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, o a la persona que designe, para que participe en la XVIII Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERMÚSICAS, la cual se llevará a cabo del 4 al 6 de marzo de 2020, en la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay;

Que, a través del Informe N° 000049-2020-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el Programa IBERMÚSICAS, del cual el Perú es país miembro, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011; cuyo objetivo es fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo; asimismo, precisa que el objetivo principal de la precitada reunión es que el Consejo Intergubernamental dictamine acerca de las convocatorias y concursos emitidos en el presente año, se apruebe la asignación presupuestaria del Fondo IBERMÚSICAS correspondiente al ejercicio 2020, y se apruebe el Plan Operativo Anual 2021;

Que, en ese sentido, atendiendo a los compromisos asumidos por el país en su condición de Estado miembro del Programa IBERMÚSICAS, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la participación del señor Daniel Paolo Segovia Medina, servidor de la Dirección de Artes, en el mencionado evento; lo cual permitirá salvaguardar que los acuerdos que se tomen se alineen a los objetivos institucionales, en beneficio del sector de la música peruana;



Que, por las consideraciones expuestas, considerando la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del precitado servidor a la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, mientras que los gastos por concepto de viáticos serán asumidos por el Programa IBERMÚSICAS;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Paolo Segovia Medina, servidor de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, del 3 al 7 de marzo de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):

US\$ 854,64





Resolución Ministerial

Nº 072-2020-MC

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

